

RESOLUCION No. 88-2-1-01004

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.";

QUE el abogado Carlos Sicouret Lynch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-J-1363 de 11 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-1140 del 25 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUERES, dividido en dos mil acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1-01994

Cia.: "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A."

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAYO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. Cal
UBSEM/ent.
DL: AldeD.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.690 a 12.691, Número 1.259 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.355 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]